

21 de junio de 2021  
Circular No.SBP-DR-0070-2021

Señor(a)  
Gerente General  
E. S. D.

Referencia: Resolución General de Junta Directiva  
No. SBP-GJD-0003-2021

Señor(a) Gerente General:

Nos permitimos comunicarle que se ha emitido la Resolución General de Junta Directiva No. SBP-GJD-0003-2021 de 11 de junio de 2021, "Por medio de la cual se establecen los parámetros y lineamientos para el reporte de los créditos modificados".

Mediante la referida Resolución General, se establecen los lineamientos y parámetros que deben aplicar las entidades bancarias en materia de reporte de los créditos modificados como parte de los procesos de seguimiento y control de la categoría de mención especial modificado.

La presente Resolución entrará en vigor a partir del 1 de julio de 2021.

Adjunto encontrará copia de la Resolución en mención, a la cual podrá acceder a través de nuestra página web [www.superbancos.gob.pa](http://www.superbancos.gob.pa) en la sección de leyes y regulaciones.

Agradecemos al Señor(a) Gerente que imparta al personal a su cargo las instrucciones pertinentes para el cumplimiento de la presente.

Atentamente,

Amauri A. Castillo  
Superintendente

Adjunto: Lo indicado

ARV/sac

*"Velando por la solidez del Centro Bancario Internacional"*